

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110013103038-2020-00193-00

En sentencia de 27 de enero de 2023, proferida por el Tribunal Superior de Bogotá se modificó la sentencia de primera instancia y se condenó en costas a la demandada en un veinte por ciento (20%). Ahora teniendo en cuenta la condena que este Juzgado hizo en sentencia de 26 de enero de 2022 en la que se fijó como agencias en derecho la suma de setenta y ocho millones de pesos (\$78.000.000) se procedió con la liquidación en el porcentaje anunciado, cifra que resulta ser la única a liquidar al no acreditarse más expensas dentro del expediente.

Así las cosas, como quiera que la liquidación de costas efectuada por la Secretaría se encuentra ajustada a lo señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría el 17 de mayo de 2023, a favor de ARQUITECTURA Y CONCREO S.A.S. y a cargo GRANSERVICIOS S.A.S., por valor de \$15.600.000 M/Cte.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 64 hoy 18 de mayo de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

MFGM

Firmado Por:
Constanza Alicia Pinos Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **028cc3e4616265788415d4e9ca5272f101e21b8fc056c511d325e98a944f9f50**

Documento generado en 17/05/2023 04:10:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>